CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DE FINALIZACIÓN DE DOCTORADO

Recepción de solicitudes: del 21 de julio al 8 de agosto de 2025

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. (Se excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas decreación artística).

Índice

Características de las becas 1
Condiciones para postular 2
Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os 3
Presentación de las solicitudes 4
Evaluación de las solicitudes 5
Otorgamiento de las becas 5
Cronograma de actividades 6

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado se encuentran destinadas a doctorandos/as que deseen finalizar su carrera de doctorado.

La duración máxima será de **veinticuatro (24) meses, no prorrogables**.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Es obligación de los/as becarios/as dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Los/as becarios/a podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por los/as becarios/as.

Asimismo, los/as becarios/as podrán realizar guardias en instituciones de salud con un máximo de doce (12) horas semanales y adicionar a su estipendio de beca la remuneración proveniente de este cargo, siempre que cuente con la conformidad de su director/a y codirector/a de beca y el mismo esté declarado y autorizado por el CONICET. Los/as becarios/as internos que realicen este tipo de actividad, no podrán desempeñar en forma simultánea cargos docentes de ningún nivel. Las guardias deberán desempeñarse en hospitales públicos o en establecimientos asistenciales cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Los/as beneficiarios/as de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionalescorrespondientes de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del

CONICET.

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado tendrán fecha de inicio el **1° de abril de 2026**.

Los/as candidatos/as que sean beneficiados/as con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

En el caso de los beneficiarios extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior y resulten beneficiarios de la beca, deberán realizar el trámite migratorio correspondiente para ingresar a la República Argentina, no pudiendo hacerlo como turistas. El CONICET no financiará pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados con el traslado.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible aquí.

CONDICIONES PARA POSTULAR

- ☑ Se admitirán postulantes que hayan iniciado sus doctorados por cuenta propia o beneficiados con becas financiadas por el FONCYT o cualquier otra beca otorgada por otras instituciones

- ☑ Los/as candidatos/as a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un mismo candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en otras convocatorias de becas que ofrece el CONICET, o que tenga pendiente el alta de una beca obtenida en un concurso anterior.

- ☑ No podrán presentarse quienes hayan usufructuado una beca otorgada por el CONICET por el término de 4 (cuatro) o 5 (cinco) años en las categorías previstas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

- ☑ El/la postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca que tendrá que ser supervisado por los/as directores/as propuestos/as. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descripto en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria.

- ☑ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas de la Comisión Asesora correspondiente y rechazadas de la Convocatoria.

- ☑ Se considerará en la evaluación académica la incorporación en el plan de trabajo propuesto de una justificación del otorgamiento de esta beca, a los efectos de que se fundamente la prosecución del plan de tesis para la concreción de la defensa de la tesis doctoral en el plazo de dos años.

☑ Al momento de la presentación de la solicitud, los/as postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en un doctorado acreditado o en vías de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y contar con la ADMISIÓN (aprobación definitiva de la inscripción) al mismo. Se deberá consignar de manera obligatoria el porcentaje de avance la tesis doctoral en curso y los datos académicos de la misma, en el apartado correspondiente al "Nivel Universitario de Doctorado" en el módulo de Sigeva.

☑ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/a postulante y el/la directora/a y/o Codirector/a propuestos para la beca.

☑ Asimismo, el/la becario/a deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el/la director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS/AS DIRECTORES/AS PROPUESTOS/AS

☑ Los/as directores/as y/o codirectores/as de beca propuestos/as podrán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico del CONICET o desarrollar tareas de investigación en otras instituciones.

☑ Si el/la directora/a y/o codirector/a propuesto es miembro de la Carrera del Investigador Científico del CONICET deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los/as Investigadores/as Asistentes de CONICET podrán actuar como directores/as y/o codirectores/as de beca en la medida en que cuenten con el consentimiento de sus respectivos directores/as y tengan evaluados y aprobados al menos dos (2) informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

- No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores/as del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

- Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador Correspondiente del CONICET, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.

☑ En el caso de investigadores/as que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

☑ Si el/la directora/a propuesto/a es un/a investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del becario/a y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

☑ Los/as becarios/as de CONICET no podrán ser propuestos/as como directores/as y/o codirectores/as de beca.

- ☑ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a Director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becario/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a-Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director-codirector propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto Nº 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto Nº 456/22).

- ☑ El CONICET solicitará a los/as directores un informe anual sobre el desempeño de los/as becarios/as a su cargo en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

- ☑ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se regirán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible aquí.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/as postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuario/a y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, clickee aquí.
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	21/07/2025	04/08/2025
1	21/07/2025	05/08/2025
2 y 3	21/07/2025	06/08/2025
4, 5 y 6	21/07/2025	07/08/2025
7, 8 y 9	21/07/2025	08/08/2025

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, el/la postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta

y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la omisión o no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. En el caso de que la beca hubiera sido otorgada, el CONICET podrá aplicar sanciones y/o cancelar la beca.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación remitida fuera de los períodos establecidos en el cronograma de presentación de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION, HAGA CLICK AQUÍ

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Los casos mencionados no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las cuales confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia:	*Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas, actividades de desarrollo tecnológico y docencia. Los antecedentes docentes que se considerarán serán tanto los de nivel universitario, así como terciario y secundario.*	30 puntos
II) Carrera de doctorado y plan de tesis:	*Se considerarán los cursos y pasantías homologables por cursos realizados, teniendo en cuenta en plan de la carrera de doctorado correspondiente al/ a la candidata/a y las constancias otorgadas por la institución o instituciones universitarias en cuestión. Se considerará si se justifica la adjudicación de esta beca a los efectos de que se pueda proseguir con el plan de tesis y llegar a la concreción del doctorado en el plazo de dos años.*	50 puntos
III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y **lugar de trabajo.**	*Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos.* *Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación de manera integral.* *Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.*	20 puntos
TOTAL		**100 puntos**

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las Becas Internas de Finalización de Doctorado tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Fechas
Convocatoria	21 de julio al 8 de agosto de 2025
Período de Control de Solicitudes	11 agosto al 5 de septiembre de 2025
Proceso de evaluación	Entre septiembre y noviembre de 2025
Publicación de resultados	16 de enero de 2026
Inicio de actividades	1º de abril de 2026

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR CORREO ELECTRÓNICO A LAUNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:
Casillas de contacto – Unidades de Gestión
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna de Finalización de Doctorado – en el asunto del mensajedeberá indicar “FIN DOCTORADO 2025”).